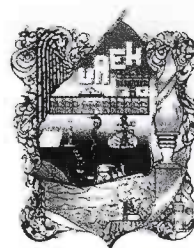


SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE HIDALGO**

Y

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hgo. 20 de Noviembre de 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA SEPH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA SECRETARIO GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÀ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

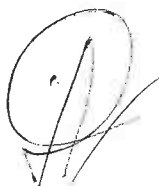
I.- DE "LA SEPH":

I.1.- EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 28 DE FEBRERO DE 2005 SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CREA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN ESTA ENTIDAD.

I.2.- COMO OBJETO ESENCIAL TIENE EL DE APLICAR, EN EL ESTADO DE HIDALGO, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO CUMPLA TALES DISPOSICIONES.

I.3.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA DEPENDENCIA DECLARANTE RECAE EN UN SECRETARIO, CARGO QUE EJERCE EL PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ EN ATENCIÓN AL NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

I.4.- QUE POR ACUERDO DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2011, EL PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ AL L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y



1

FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FACULTAD PARA QUE EN SU REPRESENTACIÓN SE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ORGANISMO.

I.5.- QUE EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DECLARANTE, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTICULO 20 FRACCIÓN IX Y XX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA DE HIDALGO, TIENE LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CIRCUITO EX-HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 C.P. 42160, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.

II.- DE "LA UAEH"

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

II.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

- II.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".
- II.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.
- I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- CON IGUAL FINALIDAD "**LAS PARTES**" COINCIDEN EN CONJUNTAR ESFUERZOS POR LO QUE DECIDEN FORMALIZAR SUS RESPECTIVOS COMPROMISOS CONFORME A LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO:

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL OTORGAR DESCUENTOS EN EL COSTO DE INSCRIPCIÓN A LAS PERSONAS TITULARES DE TARJETAS "**MAESTROS A LA CULTURA**" Ò "**SEPALO**", EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA IMPARTIDOS POR "**LA UAEH**", MISMOS QUE SE APLICARÁN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL INGRESO, LOS CURSOS CONSISTEN EN: LA



ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y TALLERES.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA UAEH":

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"LA UAEH"** SE COMPROMETE A:

- I. OTORGAR EL 50% DE DESCUENTO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CURSO SOLICITADO, A TODO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE **"LA SEPH"** QUE CUENTEN CON LA TARJETA **"MAESTROS A LA CULTURA"** Ò **"SEPALO"**, QUIENES PODRÁN DISFRUTAR DICHO BENEFICIO EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO.

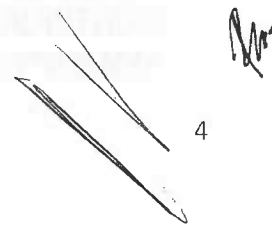
LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CUPO PARA EL NIVEL SOLICITADO, Y CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 8 (OCHO) EN EL NIVEL INMEDIATO ANTERIOR, Y DEPENDIENDO DEL PRESUPUESTO OTORGADO A CUALQUIER OTRO CURSO OFERTADO POR ESTA DIRECCIÓN DE EDUCACION CONTINUA.

- II. DIFUNDIR EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS BENEFICIOS DERIVADOS DEL MISMO PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SEPH":

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"LA SEPH"** SE COMPROMETE A:

- I.- REALIZAR LA DIFUSIÓN POR MEDIO DE SUS PROPIOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DEL BENEFICIO ADQUIRIDO POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, ASÍ COMO EN LAS AREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE **"LA SEPH"** EN EL ESTADO.



4

CUARTA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN INTERESADOS EN SER OBJETO DE LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN PRESENTAR:

A) PRESENTAR PERSONALMENTE LA TARJETA **"MAESTROS A LA CULTURA"** Ò **"SEPALO"**.

EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE **"LA UAEH"**.

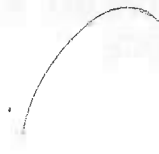
QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DEL MISMO MODO **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA SEPH"** QUEDA EXCENTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O LABORAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. DE LA VIGENCIA:

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS AÑOS**, SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA. PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN; PARA EL CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTA NO DEBERÁ POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO EN ESE MOMENTO, LOS CUALES SE REALIZARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.



SÉPTIMA. DE LOS TERCEROS:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN POR INCUMPLIMIENTO, USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN, ERROR, DEFECTO U OMISIÓN, ATRIBUIBLES A CADA UNA DE ELLAS RESPECTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA QUE EN PARTICULAR GUARDEN CON TERCEROS, O CON RELACIÓN A CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE CONTRAIGAN CON LOS MISMOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A LIBERAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO Y A RESPONDER, EN SU CASO, POR CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

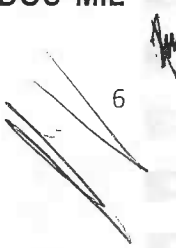
OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEO O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE EN NINGÚN CASO, **"LAS PARTES"** PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

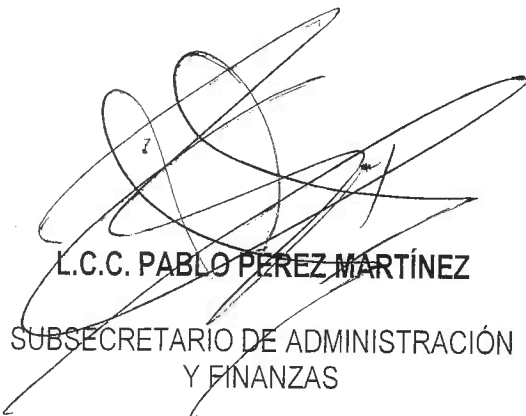
NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE DEL MISMO DERIVEN, SE FUNDAN EN SU BUENA FE, EN CONSECUENCIA, DE PRESENTARSE DISCREPANCIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

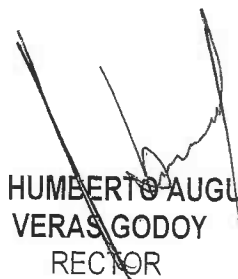

6

POR "LA SEPH"

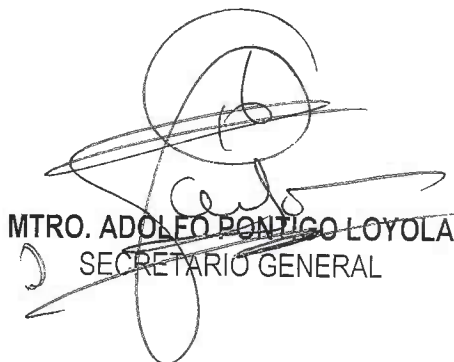


L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "LA UAEH"



**MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY**
RECTOR



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. RAQUEL FRANCO SANTILLANA
COORDINADORA DE SERVICIOS
CULTURALES DE LA S.E.P.H.



LIC. OSCAR CERVANTES HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA S.E.P.H.



LIC. GILBERTO ORTIZ HORTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS U.A.E.H.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ULTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO. EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.